

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de U.G.E.L. Non 300 -2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO:

2 8 AGO, 2024

VISTO; los documentos adjuntos, sobre Incorporación al Régimen de Pensiones del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530 de doña LILA IRURETA VASQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000003997-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 31-07-2024, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, se declara procedente la incorporación al régimen de pensiones a cargo del Estado, regulado por el DL. N° 20530, a favor de L!LA IRURETA VASQUEZ, por mandato de la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, la Ley N° 28449 y lo precisado en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros:

Que, asimismo el artículo 2º de la Resolución Nº 0000003997-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 31-07-2024, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, deberá efectuar el cálculo y recupero del adeudo por aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 que corresponda a doña LILA IRURETA VASQUEZ, siendo así, y estando a lo descrito en el considerando precedente, resulta procedente emitir resolución administrativa regularizando la incorporación del docente al referido régimen previsional, asimismo establecer los adeudos por la diferencia de aportes entre el Sistema Nacional de Pensiones del DL. Nº 19990 y los que corresponden al D. L. Nº 20530;

Que, con Informe N° 298-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Adeudos del Fondo de Pensiones del D.L. N° 20530, por la diferencia de aportes entre el D.L. N° 19990 con el D.L. N° 20530, por un monto total de <u>VEINTINUEVE MIL DIECISEIS CON 00/100 Soles (S/. 29,016.00)</u>, suma que corresponde al periodo de liquidación comprendido desde el 01 de julio del año 1986 hasta el 31 de diciembre del año 2023, asimismo se precisa que el mismo será descontado en aportes mensuales, a razón del diez por ciento (10%) de la remuneración y/o pensión que perciba la administrada LILA IRURETA VASQUEZ, hasta completar el total del adeudo, y según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 0000003997-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2022-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR, al régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a doña LILA IRURETA VASQUEZ, con DNI N° 16416614, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, según Resolución N° 0000003997-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 31-07-2024.







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de U.G.E.L. No 36 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, los adeudos al Fondo de Pensiones

del Decreto Ley Nº 20530, por la diferencia de aportes del D.L. Nº 19990, con el que corresponde al D.L. Nº 20530, por el período comprendido desde el 01 de julio del año 1986 hasta el 31 de diciembre del año 2023, por la suma de <u>VEINTINUEVE MIL DIECISEIS CON 00/100 Soles (S/. 29,016.00)</u>, monto que deberá descontarse a la administrada LILA IRURETA VASQUEZ, por planilla única de pagos, a razón del 10% de su remuneración y/o pensión que perciba, hasta completar la totalidad del adeudo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

CAJAMARCE CAJAMARCE

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

ADMINISTRACION S

